

RESOLUCION GERENCIAL N° 33 5-2024-MDI-GDUyR/G.

Fecha: Independencia, 05 JUN. 2024



VISTOS; El expediente administrativo con número de registro 120454-0 de fecha 29SEP.2022, sobre visación de planos de **Subdivisión de Lote Urbano sin Obras**, incoado por el administrado Teodosio Garcia Rivera, el Informe Técnico N° 0000109-2024/VISACIONES del 25ENE.2024 y el Informe Legal N° 0000100-2024-GDUyR-SGHUyC/ABOGADO del 01FEB.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y en concordancia con este marco normativo constitucional, la Ley N° 27972 en su articulado 73° ha regulado que las municipalidades, tomando en cuenta la condición de municipalidad provincial o distrital, asumen sus competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, y dentro de este contexto y en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y demás normas complementarias pertinentes, por el cual las municipalidades tienen competencia para aprobar la subdivisión de lotes de terrenos urbanos ubicados dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, que en su Título II, Habilitaciones Urbanas – Norma GH010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su artículo 10° como: **“Las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación”**. Estas pueden ser de dos tipos: **Sin obras**, cuando no requieran la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y **con Obras**, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos;

Que, con la **Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH**, la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobó el Instrumento Técnico de Gestión Urbana, denominada como: **Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022**, de la Provincia de Huaraz, donde se establece los parámetros urbanos y edificatorios para el Área Urbano, asimismo los límites físicos de la zona urbana y zona de expansión urbana;

Que, la Subdivisión de Lote, es el procedimiento por el cual el área de un lote matriz se convierte en dos o más unidades, teniendo en cuenta el frente mínimo y el área de lote no normativo que indique la zonificación, así como los retiros frontales, posteriores o laterales, según la urbanización donde se encuentre ubicado el lote materia de subdivisión, en el presente procedimiento, los administrados cumplen con presentar los requisitos establecidos en el TUPA municipal, pero la autoridad cuenta con la facultad para evaluar las condiciones legales para admitir su procedencia;

Que, el artículo 31° del **Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA – Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación**, señala en su numeral 31.1) de la siguiente manera: En caso el administrado requiera realizar la Subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 31° de la acotada norma, la siguiente documentación técnica;



- a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- b) Plano de lote a subdividir señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
- c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclaturas de cada sub lote propuesto resultante. En concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R.N.E.
- f) Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.
- g)

Que, de igual manera el artículo 32° del citado Reglamento señala en su numeral 32.1) como: presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene el plazo de diez (10) días hábiles para realizar la verificación del expediente, la elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de Autorización o Denegación de los solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignada en el FUHU, asimismo, el numeral 30.2) del indicado articulado señala: En caso de observaciones, estas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas;

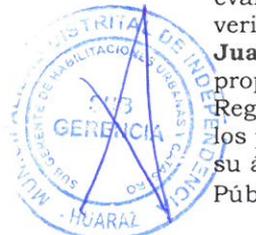
Que, a través del expediente administrativo con número de registro 120545-0 de fecha 29SEP.2022, sobre verificación de memoria descriptiva y planos con **propuesta de subdivisión de lotes sin obras**, solicitado por el administrado Teodosio García Rivera, cuyo trámite se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDI de fecha 26MAR.2019, enmarcado en el procedimiento N° 70 sobre Subdivisión de Lote Urbano Con o Sin Obras, respecto del predio ubicado en: Av. Willcahuain y Pasaje Santa Beatriz Sur S/N, Barrio/Sector Acovichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, procedimiento que implica una evaluación de los datos señalados en la solicitud, así como de los requisitos estipulados, por lo que, de la verificación de los mismos se encuentran descritos en el TUPA institucional; por lo tanto, **los administrados: Juan Crisóstomo García Rivera, Raúl Alejandro García Rivera y Teodosio García Rivera, son propietarios del lote matriz, el mismo que se encuentra inscrita en la partida registral N° 11336588 de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, cuyo predio materia de subdivisión cuenta con los planos y memorias descriptivas que se encuentran técnicamente conforme, donde además se ha descrito su área total de dicha subdivisión, los que están descritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, partida registral ya descritos;**

Que, asimismo, el mencionado administrado solicitante ha efectuado el pago de los derechos de trámite con el recibo de caja N° 00151872022 de fecha 16SEP.2022, por el importe de S/ 452.20 soles, conforme corre a folios 93 de autos;

Que, de la memoria descriptiva y planos propuestos para la subdivisión de lote urbano **sin obras** de acuerdo al resumen del Cuadro de áreas comprende de la siguiente manera:

DESCRIPCION	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)
SEGÚN COPIA LITERAL	1901.49	258.43
MATRIZ FISICO REAL	1901.49	258.43
SUB LOTE 01	187.09	79.32
SUB LOTE 02	187.09	75.52
SUB LOTE 03	162.65	51.32
SUB LOTE 04	105.77	44.31
SUB LOTE 05	116.67	47.43
SUB LOTE 06	127.56	50.56
SUB LOTE 07	138.43	53.68
SUB LOTE 08	156.36	57.48
SUB LOTE 09	156.65	58.92
SUB LOTE 10	159.57	59.75
SUB LOTE 11	201.64	63.77
SUB LOTE 12	202.01	64.01

Dicha propuesta cumple con las normas técnicas de acuerdo a la zonificación vigente;





Que, de las conclusiones del Informe Técnico N° 000109-2024/VISACIONES de fecha 25ENE.2024, emitido por el responsable del Área de Visaciones de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, que antecede como parte integrante del expediente administrativo, se acredita que se ha llevado a cabo las verificaciones de las coordenadas y los demás aspectos técnicos del predio materia de subdivisión, así como se ha certificado que estos datos son correctos del indicado predio, de la misma forma respecto de las coordenadas, ángulos internos, áreas y perímetros del proyecto de subdivisión, estas se encuentran consignadas en los planos y memoria descriptiva, siendo su resultado correcto, por tanto, **conforme técnicamente** a las bases gráficas y topografía existentes en la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro de esta Entidad Municipal;

Que, el Área de Visaciones de la referida Subgerencia en su parte de conclusiones expone que, el expediente administrativo de visación de planos de **subdivisión de lote sin obras** se encuentra conforme técnicamente, las memorias descriptivas y planos cumplen con todos los datos técnicos requeridos según ley; el predio se encuentra en el Distrito de Independencia, dentro de los límites del área urbana aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH del 01FEB.2017.

El terreno se encuentra afecta a la Zona Residencial de Densidad Media (RDM - R3), según la Ordenanza Municipal N° 078-MPH;

Que, el Área Legal de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el Informe Legal N° 0000100-2024-MDI-GDUyR-SGHUyC/ABOGADO del 01FEB.2024, opina que corresponde aprobar la propuesta de **subdivisión de lote urbano sin obras**, el inmueble de copropiedad del administrado: **Juan Crisóstomo García Rivera, Raúl Alejandro García Rivera y Teodosio García Rivera**, del predio ubicado en: Av. Willcahuain y Pasaje Santa Beatriz Sur S/N, Barrio/Sector Acovichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de acuerdo a lo previsto en el Nacional de Edificaciones, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones, Ley N° 29090, Ley modificado por la Ley N° 29476 y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando conforme al Informe Legal y Técnico que corren en autos y por las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MDI del 02MAY.2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** la solicitud de visación de planos de **Subdivisión de Lote sin Obras**, incoado a través del expediente administrativo N° 173061-0 de fecha 19DIC.2023, respecto del predio urbano ubicado en: Jr. Inglaterra, Jr. Francia y Pasaje Las Américas S/N, Barrio/Sector Acovichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de copropiedad de: **JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA, RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA y TEODOSIO GARCIA RIVERA**, del bien inmueble inscrito en la Partida Registral N° **11336588** del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, con un área de 1901.49 m², perímetro de 258.43 ml., por los fundamentos expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo. - **Aprobar** la memoria descriptiva y los planos detallados que contiene el presente expediente administrativo sobre aprobación de **Subdivisión de Lote sin Obras**, por cumplir con las normas técnicas de acuerdo a la zonificación vigente y de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

UBICACIÓN

EL LOTE MATERIA DE SUB DIVISION TIENE LA SIGUIENTE UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO	: ANCASH.
PROVINCIA	: HUARAZ.
DISTRITO	: INDEPENDENCIA.
BARRIO/SECTOR	: ACOVICHAY.
NOMBRE DE LA VIA	: AV. WILLCAHUAIN Y PJ. SANTA BEATRIZ SUR
NUMERO DE INMUEBLE	: S/N.

**DESCRIPCION DEL LOTE MATRIZ****LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:**

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
FRENTE	Colinda con la Av. Willcahuain en 3 tramos de: 2.32 ml, 2.35 ml y 6.95 ml, haciendo un total de:	11.62 ml
DERECHA	Colinda con la prop. de Anacleto Sánchez Trejo y Juan Lucio Sánchez Trejo en 6 tramos de: 10.02 ml, 11.05 ml, 18.85 ml, 22.89 ml, 32.79 ml y 15.77 ml, haciendo un total de:	111.37 ml
IZQUIERDA	Colinda con el Pj. Santa Beatriz sur en 9 tramos de: 6.80 ml, 3.76 ml, 3.20 ml, 15.70 ml, 10.25 ml, 16.19 ml, 20.63 ml, 5.28 ml y 29.24 ml, haciendo un total de:	111.05 ml
FONDO	Colinda con el Pj. Sin nombre en 3 tramos de: 15.76 ml, 0.42 ml y 8.21 ml, haciendo un total de:	24.39 ml

PERIMETRO Y AREA DEL LOTE MATRIZ:

CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCION	AREA	PERIMETRO
AREA INSCRITA EN LOS REGISTROS PUBLICOS SEGUN PARTIDA REGISTRAL N° 11336588	1901.49 m ²	258.43 ml
AREA TOTAL	1901.49 m ²	258.43 l

DE LA PROPUESTA DE SUB DIVISION DE LOTE:

EL PROYECTO CONSISTE EN LA SUB DIVISION DE LOTE URBANO. LA CUAL HA SIDO SUBDIVIDIDO EN 12 SUB LOTES EXISTENTES.

SUB LOTE 01**PROPIETARIOS:**

JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA
RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
TEODOSIO GARCIA RIVERA

De la procedencia del lote no normativo con carga técnica, el lote materia de visación cuenta con área vendible de 187.09 m² y un frente de 5.79 ml; el cual no cumple con el decreto supremo N°010 – 2018 – VIVIENDA; motivo por el cual se justifica que se debe proseguir con la aprobación con carga técnica siendo el predio compatible con la zona comercio u otros, en cumplimiento del instrumento de gestión urbano denominado PDU HUARAZ 2012 – 2022 – MPH y actualizado con la OMN° 001.2017 – MPH.



LINDEROS DEL SUB LOTE 01

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
POR EL FRENTE	Colinda con la Av. Willcahuain en 3 tramos de: 2.32 ml, 2.35 ml y 1.12 ml, haciendo un total de:	5.79 ml
POR LA DERECHA	Colinda con la prop. de Anacleto Sánchez Trejo y Juan Lucio Sánchez Trejo en 3 tramos de: 10.02 ml, 11.05 ml y 14.23 ml, haciendo un total de:	35.30 ml
POR LA IZQUIERDA	Colinda con el sub lote 02 en 2 tramos de: 13.05 ml y 19.80 ml, haciendo un total de:	32.85 ml
POR EL FONDO	Colinda con el sub lote 03 con:	5.38 ml

PERIMETRO Y AREA DEL SUB LOTE 01

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
SUB LOTE 01	187.09 m ²	79.32 ml

SUB LOTE 02

PROPIETARIOS:

JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA
RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
TEODOSIO GARCIA RIVERA

De la procedencia del lote no normativo con carga técnica, el lote materia de visación cuenta con área vendible de 187.09 m² y un frente de 5.83 ml; el cual no cumple con el decreto supremo N°010 – 2018 – VIVIENDA; motivo por el cual se justifica que se debe proseguir con la aprobación con carga técnica siendo el predio compatible con la zona comercio u otros, en cumplimiento del instrumento de gestión urbano denominado PDU HUARAZ 2012 – 2022 – MPH y actualizado con la OMN° 001.2017 – MPH.

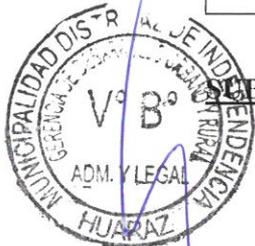
LINDEROS DEL SUB LOTE 02

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
POR EL FRENTE	Colinda con la Av. Willcahuain con:	5.83 ml
POR LA DERECHA	Colinda con el sub lote 01 en 2 tramos de: 13.05 ml y 19.80 ml, haciendo un total de:	32.85 ml
POR LA IZQUIERDA	Colinda con Pj. Santa Beatriz en 4 tramos de: 6.80 ml, 3.76 ml, 3.20 ml y 15.70 ml, haciendo un total de:	29.46 ml
POR EL FONDO	Colinda con el sub lote 03 con:	7.38 ml



PERIMETRO Y AREA DEL SUB LOTE 02

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
SUB LOTE 02	187.09 m2	75.52 ml



SUB LOTE 03

PROPIETARIOS:

JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA
RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
TEODOSIO GARCIA RIVERA

LINDEROS DEL SUB LOTE 03



LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
POR EL FRENTE	Colinda con el Pj. Santa Beatriz sur en 2 tramos de: 10.25 ml y 1.39 ml, haciendo un total de:	11.64 ml
POR LA DERECHA	Colinda con el sub lote 01 y el sub lote 02 con:	12.75 ml
POR LA IZQUIERDA	Colinda con el sub lote 04 con:	14.33 ml
POR EL FONDO	Colinda con la prop. de Anacleto Sánchez Trejo y Juan Lucio Sánchez Trejo en 2 tramos de: 4.62 ml y 7.98 ml, haciendo un total de:	12.60 ml

PERIMETRO Y AREA DEL SUB LOTE 03

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
SUB LOTE 01	162.65 m2	51.32 ml

SUB LOTE 04

PROPIETARIOS:

JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA
RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
TEODOSIO GARCIA RIVERA



**LINDEROS DEL SUB LOTE 04**

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
POR EL FRENTE	Colinda con el Pj. Santa Beatriz sur con:	7.02 ml
POR LA DERECHA	Colinda con el sub lote 03 con:	14.33 ml
POR LA IZQUIERDA	Colinda con el sub lote 05 con:	15.89 ml
POR EL FONDO	Colinda con la prop. de Anacleto Sánchez Trejo y Juan Lucio Sánchez Trejo con:	7.07 ml

PERIMETRO Y AREA DEL SUB LOTE 04

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
SUB LOTE 01	105.77 m ²	44.31 ml

SUB LOTE 05**PROPIETARIOS:**

JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA
RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
TEODOSIO GARCIA RIVERA

LINDEROS DEL SUB LOTE 05

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
POR EL FRENTE	Colinda con el Pj. Santa Beatriz sur con:	7.02 ml
POR LA DERECHA	Colinda con el sub lote 04 con:	15.89 ml
POR LA IZQUIERDA	Colinda con el sub lote 06 con:	17.45 ml
POR EL FONDO	Colinda con la prop. de Anacleto Sánchez Trejo y Juan Lucio Sánchez Trejo con:	7.07 ml

PERIMETRO Y AREA DEL SUB LOTE 05

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
SUB LOTE 01	116.67 m ²	47.43 ml

**SUB LOTE 06****PROPIETARIOS:**

JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA
RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
TEODOSIO GARCIA RIVERA

LINDEROS DEL SUB LOTE 06

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
POR EL FRENTE	Colinda con el Pj. Santa Beatriz sur en 2 tramos de: 0.76 ml y 6.24 ml, haciendo un total de:	7.00 ml
POR LA DERECHA	Colinda con el sub lote 05 con:	17.45 ml
POR LA IZQUIERDA	Colinda con el sub lote 07 con:	19.00 ml
POR EL FONDO	Colinda con la prop. de Anacleto Sánchez Trejo y Juan Lucio Sánchez Trejo en 2 tramos de: 076 ml y 6.35 ml, haciendo un total de:	7.11 ml

PERIMETRO Y AREA DEL SUB LOTE 06

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
SUB LOTE 01	127.56 m ²	50.56 ml

SUB LOTE 07**PROPIETARIOS:**

JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA
RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
TEODOSIO GARCIA RIVERA

LINDEROS DEL SUB LOTE 07

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
POR EL FRENTE	Colinda con el Pj. Santa Beatriz sur con:	7.01 ml
POR LA DERECHA	Colinda con el sub lote 06 con:	19.00 ml
POR LA IZQUIERDA	Colinda con el sub lote 08 con:	20.55 ml
POR EL FONDO	Colinda con la prop. de Anacleto Sánchez Trejo y Juan Lucio Sánchez Trejo con:	7.12 ml

**PERIMETRO Y AREA DEL SUB LOTE 07**

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
SUB LOTE 01	138.43 m ²	53.681

**SUB LOTE 08****PROPIETARIOS:**

JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA
RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
TEODOSIO GARCIA RIVERA

LINDEROS DEL SUB LOTE 08

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
POR EL FRENTE	Colinda con el Pj. Santa Beatriz sur con:	7.38 ml
POR LA DERECHA	Colinda con el sub lote 07 con:	20.55 ml
POR LA IZQUIERDA	Colinda con el sub lote 09 con:	22.17 ml
POR EL FONDO	Colinda con la prop. de Anacleto Sánchez Trejo y Juan Lucio Sánchez Trejo con:	7.38 ml

**PERIMETRO Y AREA DEL SUB LOTE 08**

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
SUB LOTE 08	156.36 m ²	57.48 ml

SUB LOTE 09**PROPIETARIOS:**

JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA
RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
TEODOSIO GARCIA RIVERA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL



" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

LINDEROS DEL SUB LOTE 09

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
POR EL FRENTE	Colinda con el Pj. Santa Beatriz sur en 2 tramos de: 5.28 ml y 1.77 ml, haciendo un total de:	7.05 ml
POR LA DERECHA	Colinda con el sub lote 08 con:	22.17 ml
POR LA IZQUIERDA	Colinda con el sub lote 10 con:	22.59 ml
POR EL FONDO	Colinda con la prop. de Anacleto Sánchez Trejo y Juan Lucio Sánchez Trejo con:	7.11 ml

PERIMETRO Y AREA DEL SUB LOTE 01

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
SUB LOTE 09	156.65 m2	58.92 ml

SUB LOTE 10

PROPIETARIOS:

JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA
RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
TEODOSIO GARCIA RIVERA

LINDEROS DEL SUB LOTE 10

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
POR EL FRENTE	Colinda con el Pj. Santa Beatriz sur con:	7.05 ml
POR LA DERECHA	Colinda con el sub lote 09 con:	22.59 ml
POR LA IZQUIERDA	Colinda con el sub lote 11 con:	23.00 ml
POR EL FONDO	Colinda con la prop. de Anacleto Sánchez Trejo y Juan Lucio Sánchez Trejo en 2 tramos de: 4.84 ml y 2.27 ml, haciendo un total de:	7.111



PERIMETRO Y AREA DEL SUB LOTE 10

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
SUB LOTE 10	159.58 m ²	59.75 l

SUB LOTE 11

PROPIETARIOS:

JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA
RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
TEODOSIO GARCIA RIVERA

LINDEROS DEL SUB LOTE 11

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
POR EL FRENTE	Colinda con el Pj. Santa Beatriz sur con:	10.43 ml
POR LA DERECHA	Colinda con el sub lote 10 con:	23.00 ml
POR LA IZQUIERDA	Colinda con el sub lote 12 con:	23.24 ml
POR EL FONDO	Colinda con la prop. de Anacleto Sánchez Trejo y Juan Lucio Sánchez Trejo con:	7.10 ml

PERIMETRO Y AREA DEL SUB LOTE 11

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
SUB LOTE 11	201.65 m ²	63.77 ml

SUB LOTE 12

PROPIETARIOS:

JUAN CRISOSTOMO GARCIA RIVERA
RAUL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
TEODOSIO GARCIA RIVERA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL

" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

LINDEROS DEL SUB LOTE 12

LINDEROS	COLINDANTES	DISTANCIA
POR EL FRENTE	Colinda con el Pj. Santa Beatriz sur con:	9.99 ml
POR LA DERECHA	Colinda con el sub lote 11 con:	23.24 ml
POR LA IZQUIERDA	Colinda con el Pj. Sin Nombre en 3 tramos de 15.76 ml, 0.42 ml y 8.21 ml, haciendo un total de:	24.39 ml
POR EL FONDO	Colinda con la prop. de Anacleto Sánchez Trejo y Juan Lucio Sánchez Trejo con:	6.39 ml



PERIMETRO Y AREA DEL SUB LOTE 12

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
SUB LOTE 12	202.01 m2	64.01 ml



RESUMEN DE LOTES:

CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCION	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)
SEGÚN C. LITERAL	1901.49	258.43
MATRIZ FISICO REAL	1901.49	258.43
SUB LOTE 01	187.09	79.32
SUB LOTE 02	187.09	75.52
SUB LOTE 03	162.65	51.32
SUB LOTE 04	105.77	44.31
SUB LOTE 05	116.67	47.43
SUB LOTE 06	127.56	50.56
SUB LOTE 07	138.43	53.68
SUB LOTE 08	156.36	57.48
SUB LOTE 09	156.65	58.92
SUB LOTE 10	159.57	59.75
SUB LOTE 11	201.64	63.77
SUB LOTE 12	202.01	64.01



CUADRO DE DISTRIBUCION DE AREAS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE AREAS		
DESCRIPCION	AREA (m2)	% PORCENTAJE
1. AREA TOTAL BRUTA	1901.49	100.00
2. AREA UTIL	1901.49	100.00

Artículo Tercero. - Autorizar la inscripción registral de la **Subdivisión de Lotes sin Obras** de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizara mediante la gestión de los propietarios ante los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.

Artículo Cuarto. - Considérese la presente Resolución Gerencial, como título suficiente para su inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz, en concordancia con el artículo 39° - ítem 39.4) del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

Artículo Quinto. - La Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, se encargará de la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Artículo Sexto. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348

GDUR/rpt.